



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

1

Año II

Período Ordinario

Tomo II

Acta No. 108

Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria efectuada el jueves dieciocho de junio de dos mil veintiséis a las catorce horas.

En la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, siendo las catorce horas del día dieciocho del mes de junio del año dos mil veintiséis, reunidos en el salón de cabildos del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 1, Barrio Centro Histórico de esta ciudad la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, Profe. Pablo Campistrano Olvera, Secretario General Municipal, el Ing. Israel Bautista Saurez, Síndico Municipal, así como la P.L.D. Alma Delia Casillas Morales, L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz, Téc. Patricia Ramírez Cruz, Ing. Daniel Olvera Mejía, P.d.D. Lesli Joana Cruz Alonso, Profe. Filiberto Mejía Gómez, Tec. Catalina Chavez Hernández, Psico. Gladys Virginia Segura Camaras, Doc. Salvador Omar Cruz Minutti, C. Guadalupe Mejía Camacho y la C. Blanca Estela Mejía Reséndiz en su carácter de Regidoras y Regidores Municipales, quienes en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizan la presente sesión ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto quien solicita la aprobación de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "La divina" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" en la Comunidad de Bondonjito.
 - 4.2. Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto quien solicita la aprobación de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "La cheleria" con giro comercial de "Centro Botanero" en el Barrio de San Mateo.
 - 4.3. Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto quien solicita la aprobación de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "La Providencia" con giro comercial de "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad de Bondonjito.
 - 4.4. Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien solicita la aprobación de la oficialización de la nomenclatura para la Calle Emiliano Zapata, ubicada en la comunidad El Zamorano.
 - 4.5. Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien solicita la aprobación de la oficialización de nomenclatura para la Calle Constitución 1857, ubicada en la comunidad de Maney.
 - 4.6. Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien solicita la aprobación de la oficialización de nomenclatura para la Cerrada Tule, ubicada en la Colonia Rojo Gómez.
 - 4.7. Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien solicita la aprobación de la oficialización de nomenclatura de la Calle Laureles, ubicada en la comunidad de Maxtha.
 - 4.8. Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien solicita la aprobación de la oficialización de



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

nomenclaturas de la Calle 10 de noviembre y Calle 05 de febrero, ubicadas en la comunidad el Tendido.

4.9. Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien solicita la aprobación de la oficialización de nomenclaturas de la Calle Girasoles, Calle Azucenas y Calle Jazmin, ubicadas en la comunidad de Pedregoso.

5. Lectura de la correspondencia Recibida

6. Asuntos Generales

6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.

6.2. Convocatoria para próxima sesión ordinaria.

7. Clausura de la Sesión.

Como inicio de la sesión la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional da la bienvenida a los asistentes a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del año del Ayuntamiento de Huichapan, pidiendo que los acuerdos que se tomen sean para el beneficio y progreso del municipio

En uso de la voz, la Secretaria en Turno, Regidora Alma Delia Casillas Morales, procedió al pase de lista, hace mención de la incapacidad medica de la Regidora Miriam Nallely Mejia Trejo, motivo por el cual hace constar la asistencia de 13 integrantes del Ayuntamiento Municipal por lo que se declara el **quórum legal** para el desarrollo de la sesión.

Continuando con el orden del día la Secretaria en Turno del Ayuntamiento declara instalados los trabajos de la presente sesión siendo las catorce horas con veintiún minutos del día de su inicio por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

Acto continuo la Secretaria en Turno del Ayuntamiento da lectura al orden del día programado para esta sesión preguntando si existe algo que comentar, toda vez que no existe nada que comentar la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que en votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobarlo se sirvan manifestarlo levantando la mano **resultando aprobado por unanimidad**, por lo que es obligatorio su desahogo.

Continuando con el punto 4.1 del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor Filiberto Mejia Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción I, 104, 105, 106 fracción II y 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- En la sesión ordinaria de fecha 02 de junio del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio "La divina" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" en la Comunidad de Bondojoito. II.- La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por la C. Hilaria Cruz Jiménez para la apertura del negocio denominado "La divina" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" en la Comunidad de Bondojoito. III.- Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 – 2024, en cuanto a la documentación entregada. IV.- La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 12 de junio del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, dictaminando en sentido positivo. V.- Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de acuerdo Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Hilaria Cruz Jiménez para la apertura del negocio denominado "La Divina" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con domicilio en Calle 21 de marzo s/n en la comunidad de Bondojoito, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo. Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite. Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta. Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas. Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$7,809.00 (Siete mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.) Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal. Transitorio Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado. Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaría en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 13 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Hilaria Cruz Jiménez para la apertura del negocio denominado "La Divina" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con domicilio en Calle 21 de marzo s/n en la comunidad de Bondojoito, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$7,809.00 (Siete mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Continuando con el punto 4.2 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Blanca Estela Mejía Reséndiz, en representación del Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción II, 104, 105, 106 fracción III, 107, 109 y 110 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 4, 11 fracción III, 24, y 26 del Reglamento sobre venta, consumo y fabricación de bebidas alcohólicas en el municipio de Huichapan y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- En la sesión ordinaria de fecha 02 de junio del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio "La



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Cheleria" con giro comercial de "Centro Botanero" en el Barrio de San Mateo. II.- La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por el C. Manuel Alejandro Alegría Trejo para la apertura del negocio denominado "La Cheleria" con giro comercial de "Centro Botanero" en el Barrio de San Mateo. III.- Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 – 2024, en cuanto a la documentación entregada. IV.- La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 12 de junio del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, dictaminando en sentido positivo. V.- Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de acuerdo Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Manuel Alejandro Alegría Trejo para la apertura del negocio denominado "La Cheleria" con giro comercial "Centro Botanero" con domicilio en Av. Andrés Quintana Roo #229, Barrio San Mateo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo. Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite. Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta. Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción III del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 09:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente. Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$21,299.80 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.) Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal. Transitorio Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado. Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaría en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 13 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial

H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

a nombre del C. Manuel Alejandro Alegría Trejo para la apertura del negocio denominado "La Cheleria" con giro comercial "Centro Botanero" con domicilio en Av. Andrés Quintana Roo #229, Barrio San Mateo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción III del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 09:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$21,299.80 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Continuando con el punto 4.3 del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción II, 104, 105, 106 fracción III, 107, 109 y 110 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 4, 11 fracción III, 24, y 26 del Reglamento sobre venta, consumo y fabricación de bebidas alcohólicas en el municipio de

H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Huichapan y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- En la sesión ordinaria de fecha 02 de junio del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio "La Providencia" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" con domicilio la comunidad de Bondonjito. II.- La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por la C. Hilaria Cruz Jiménez para la apertura del negocio denominado "La Providencia" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" con domicilio la comunidad de Bondonjito. III.- Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 – 2024, en cuanto a la documentación entregada. IV.- La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 12 de junio del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, dictaminando en sentido positivo. V.- Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de acuerdo Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Hilaria Cruz Jiménez para la apertura del negocio denominado "La Providencia" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" con domicilio en Calle 21 de marzo s/n, Bondonjito, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo. Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite. Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta. Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción III del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 09:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente. Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$3,863.90 (Tres mil ochocientos sesenta y tres pesos 90/100 M.N.). Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal. Transitorio Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado. Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 13 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Hilaria Cruz Jiménez para la apertura del negocio denominado "La Providencia" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" con domicilio en Calle 21 de marzo s/n, Bondojo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción III del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 09:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$3,863.90 (Tres mil ochocientos sesenta y tres pesos 90/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Continuando con el punto 4.4 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

fundamento en los artículos 56, fracción I, inciso U), 60, fracción I, inciso k), 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 48, 50, 51, 52, 109 y 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan; y demás relativos y aplicables, esta Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a consideración de este Pleno el presente proyecto de acuerdo, con base en los siguientes considerandos: I.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo otorga a los Ayuntamientos la facultad de autorizar la nomenclatura de calles y demás espacios públicos, así como la responsabilidad de regular los aspectos de su desarrollo urbano de acuerdo con la realidad y necesidades del municipio. II.- La asignación de nombres a las vías públicas no solo facilita la identificación de domicilios y el ordenamiento territorial, sino que también constituye una herramienta para preservar la identidad local y dar reconocimiento al entorno natural de la comunidad. III.- Que en sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2025, se notificó formalmente a este Ayuntamiento la solicitud ciudadana para la oficialización de la nomenclatura de la vía que nos ocupa. IV.- Que se ha integrado a las revisiones de esta Comisión el oficio número PMH-SMOPyDU/295/2026 de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Yara Zurek Cruz García, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual remite la propuesta técnica y 10 copias de los planos correspondientes para la validación de este Ayuntamiento. V.- En este caso, la denominación propuesta — Calle Emiliano Zapata — rinde un muy merecido homenaje al "Caudillo del Sur", uno de los líderes militares y campesinos más importantes de la Revolución Mexicana y símbolo supremo de la resistencia agraria, la justicia social y la propiedad de la tierra en nuestro país, plasmando estos ideales históricos en la infraestructura vial de la comunidad. VI.- La Comisión, en coordinación con las autoridades de la localidad y el personal de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realizó la correspondiente revisión técnica, planimétrica y cartográfica para validar la longitud, el correcto trazo y los anchos de la vialidad. VII.- Esta verificación técnica permite la correcta actualización del plano de la localidad, dotando de certeza jurídica y ordenamiento territorial a la zona en beneficio directo de sus habitantes. En tal virtud, y en atención a lo antes expuesto, la que suscribe, Regidora Lesli Joana Cruz Alonso, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, me permito someter a su aprobación el siguiente acuerdo Primero: Se aprueba la oficialización de la nomenclatura para la vía ubicada en la comunidad de Zamorano, Huichapan, Hidalgo, con las especificaciones técnicas oficiales tomadas del informe de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación: No. 1 Tipo de Vía: Calle, Denominación: Emiliano Zapata, Longitud: 919.26 ml, Ancho Inicial: 3.64 m, Ancho Final: 4.00 m. Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 44 de la Administración 2024-2027 para oficializar la nomenclatura de la Calle Emiliano Zapata, ubicada en la comunidad de Zamorano, Huichapan, Hidalgo. Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales y administrativos correspondientes: Delegado de la Comunidad de Zamorano, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, INEGI, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México. Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos oficiales correspondientes a la Calle Emiliano Zapata de la comunidad de Zamorano, Huichapan, Hidalgo. Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial. Es cuanto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 13 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

10

Acuerdo

Primero: Se aprueba la oficialización de la nomenclatura para la vía ubicada en la comunidad de Zamorano, Huichapan, Hidalgo, con las especificaciones técnicas oficiales tomadas del informe de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación:

No.	Tipo de Vía	Denominación	Longitud (ml)	Ancho Inicial (m)	Ancho Final (m)
1	Calle	Emiliano Zapata	919.26	3.64	4.00

Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 44 de la Administración 2024-2027 para oficializar la nomenclatura de la Calle Emiliano Zapata, ubicada en la comunidad de Zamorano, Huichapan, Hidalgo.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales y administrativos correspondientes: Delegado de la Comunidad de Zamorano, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, INEGI, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México.

Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos oficiales correspondientes a la Calle Emiliano Zapata de la comunidad de Zamorano, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Continuando con el punto 4.5 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en los artículos 56, fracción I, inciso U), 60, fracción I, inciso k), 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 48, 50, 51, 52, 109 y 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan; y demás relativos y aplicables, esta Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a consideración de este Pleno el presente proyecto de acuerdo, con base en los siguientes considerandos: I.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo otorga a los Ayuntamientos la facultad de autorizar la nomenclatura de calles y demás espacios públicos, así como la responsabilidad de regular los aspectos de su desarrollo urbano de acuerdo con la realidad y necesidades del municipio. II.- La asignación de nombres a las vías públicas no solo facilita la identificación de domicilios y el ordenamiento territorial, sino que también constituye una herramienta para preservar la identidad local y dar reconocimiento al entorno natural de la comunidad. III.- Que en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2025, se notificó formalmente a este Ayuntamiento la solicitud ciudadana para la oficialización de la nomenclatura de la vía que nos ocupa. IV.- Que se ha integrado a las revisiones de esta Comisión el oficio número PMH-SMOPyDU/355/2026 de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Yara Zurett Cruz García, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual remite la propuesta técnica y



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

10 copias de los planos correspondientes para la validación de este Ayuntamiento. V.- En este caso, la denominación propuesta — Calle Constitución 1857 — rinde un muy merecido homenaje a la Carta Magna de corte liberal jurada el 5 de febrero de 1857, un documento histórico fundamental que consolidó los derechos del hombre, la soberanía popular, el sistema federal y la separación de poderes en México, plasmando estos ideales de libertad y legalidad en la infraestructura vial de la comunidad. VI.- La Comisión, en coordinación con las autoridades de la localidad y el personal de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realizó la correspondiente revisión técnica, planimétrica y cartográfica para validar la longitud, el correcto trazo y los anchos de la vialidad. VII.- Esta verificación técnica permite la correcta actualización del plano de la localidad, dotando de certeza jurídica y ordenamiento territorial a la zona en beneficio directo de sus habitantes. En tal virtud, y en atención a lo antes expuesto, la que suscribe, Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, me permito someter a su aprobación el siguiente acuerdo Primero: Se aprueba la oficialización de la nomenclatura para la vía ubicada en la comunidad de Maney, Huichapan, Hidalgo, con las especificaciones técnicas oficiales tomadas del informe de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación: No. 1 Tipo de Vía: Calle, Denominación: Constitución 1857, Longitud: 340.51 ml, Ancho Inicial: 6.00 m, Ancho Final: 6.00 m. Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 45 de la Administración 2024-2027 para oficializar la nomenclatura de la Calle Constitución 1857, ubicada en la comunidad de Maney, Huichapan, Hidalgo. Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales y administrativos correspondientes: Delegado de la Comunidad de Maney, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, INEGI, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México. Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos oficiales correspondientes a la Calle Constitución 1857 de la comunidad de Maney, Huichapan, Hidalgo. Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaría en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 13 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se aprueba la oficialización de la nomenclatura para la vía ubicada en la comunidad de Maney, Huichapan, Hidalgo, con las especificaciones técnicas oficiales tomadas del informe de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación:

No.	Tipo de Vía	Denominación	Longitud (ml)	Ancho Inicial (m)	Ancho Final (m)
1	Calle	Constitución 1857	340.51	6.00	6.00

Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 45 de la Administración 2024-2027 para oficializar la nomenclatura de la Calle Constitución 1857, ubicada en la comunidad de Maney, Huichapan, Hidalgo.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales y administrativos correspondientes: Delegado de la Comunidad de Maney, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo

H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

12

Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, INEGI, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México.

Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos oficiales correspondientes a la Calle Constitución 1857 de la comunidad de Maney, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Continuando con el punto 4.6 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en los artículos 56, fracción I, inciso U), 60, fracción I, inciso k), 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 48, 50, 51, 52, 109 y 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan; y demás relativos y aplicables, esta Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a consideración de este Pleno el presente proyecto de acuerdo, con base en los siguientes considerandos: I.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo otorga a los Ayuntamientos la facultad de autorizar la nomenclatura de calles y demás espacios públicos, así como la responsabilidad de regular los aspectos de su desarrollo urbano de acuerdo con la realidad y necesidades del municipio. II.- La asignación de nombres a las vías públicas no solo facilita la identificación de domicilios y el ordenamiento territorial, sino que también constituye una herramienta para preservar la identidad local y dar reconocimiento al entorno natural de la comunidad. III.- Que se ha integrado a las revisiones de esta Comisión el oficio número PMH-SMOPyDU/354/2026 de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Yara Zualet Cruz García, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual remite la propuesta técnica y 10 copias de los planos correspondientes para la validación de este Ayuntamiento. IV.- En este caso, la denominación propuesta — Cerrada Tule — hace referencia al tule (Typha), una planta acuática de gran relevancia histórica, artesanal y ecológica en los ecosistemas de México y las zonas húmedas de nuestra región, asociada ancestralmente al sustento y a la elaboración de utensilios tradicionales, promoviendo el arraigo cultural y el respeto por el entorno natural de la comunidad. V.- La Comisión, en coordinación con las autoridades de la localidad y el personal de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realizó la correspondiente revisión técnica, planimétrica y cartográfica para validar la longitud, el correcto trazo y los anchos de la vialidad. VI.- Esta verificación técnica permite la correcta actualización del plano de la localidad, dotando de certeza jurídica y ordenamiento territorial a la zona en beneficio directo de sus habitantes. En tal virtud, y en atención a lo antes expuesto, la que suscribe, Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, me permito someter a su aprobación el siguiente acuerdo Primero: Se aprueba la oficialización de la nomenclatura para la vía ubicada en la Colonia Rojo Gómez, Huichapan, Hidalgo, con las especificaciones técnicas oficiales tomadas del informe de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación: No. 1 Tipo de Vía: Calle, Denominación: Constitución 1857, Longitud: 72.23 ml, Ancho Inicial: 6.00 m, Ancho Final: 6.00 m. Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 46 de la Administración 2024-2027 para oficializar la nomenclatura de la Cerrada Tule, ubicada en la comunidad de Rojo Gómez, Huichapan, Hidalgo. Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales y administrativos correspondientes: Delegado de la Colonia



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Rojo Gómez, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, INEGI, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México. Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos oficiales correspondientes a la Cerrada Tule de la Colonia Rojo Gómez, Huichapan, Hidalgo. Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial. Es cuanto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaría en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 13 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se aprueba la oficialización de la nomenclatura para la vía ubicada en la Colonia Rojo Gómez, Huichapan, Hidalgo, con las especificaciones técnicas oficiales tomadas del informe de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación:

No.	Tipo de Vía	Denominación	Longitud (ml)	Ancho Inicial (m)	Ancho Final (m)
1	Calle	Constitución 1857	72.23	6.00	6.00

Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 46 de la Administración 2024-2027 para oficializar la nomenclatura de la Cerrada Tule, ubicada en la comunidad de Rojo Gómez, Huichapan, Hidalgo.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales y administrativos correspondientes: Delegado de la Colonia Rojo Gómez, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, INEGI, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México.

Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos oficiales correspondientes a la Cerrada Tule de la Colonia Rojo Gómez, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Continuando con el punto 4.7 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en los artículos 56, fracción I, inciso U), 60, fracción I, inciso k), 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 48, 50, 51, 52, 109 y 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan; y demás relativos y aplicables, esta Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a consideración de este Pleno el presente proyecto de acuerdo, con base en los siguientes considerandos: I.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo otorga a los Ayuntamientos la facultad de autorizar la nomenclatura de calles y demás espacios públicos, así como la

H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

14

responsabilidad de regular los aspectos de su desarrollo urbano de acuerdo con la realidad y necesidades del municipio. II.- La asignación de nombres a las vías públicas no solo facilita la identificación de domicilios y el ordenamiento territorial, sino que también constituye una herramienta para preservar la identidad local y dar reconocimiento al entorno natural de la comunidad. III.- Que se ha integrado a las revisiones de esta Comisión el oficio número PMH-SMOPyDU/356/2026 de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Yara Zualet Cruz García, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual remite la propuesta técnica y 10 copias de los planos correspondientes para la validación de este Ayuntamiento. IV.- En este caso la denominación propuesta -Calle Laureles- hace referencia al laurel, un árbol perenne históricamente asociado a la victoria, el honor y la persistencia, cuyas hojas y follaje simbolizan la frescura y la armonía ambiental en el entorno comunitario. V.- La Comisión, en coordinación con las autoridades de la localidad y el personal de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realizó la correspondiente revisión técnica, planimétrica y cartográfica para validar la longitud, el correcto trazo y los anchos de la vialidad. VI.- Esta verificación técnica permite la correcta actualización del plano de la localidad, dotando de certeza jurídica y ordenamiento territorial a la zona en beneficio directo de sus habitantes. En tal virtud, y en atención a lo antes expuesto, la que suscribe, Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, me permito someter a su aprobación el siguiente acuerdo Primero: Se aprueba la oficialización de la nomenclatura para la vía ubicada en la comunidad de Maxtha, Huichapan, Hidalgo, con las especificaciones técnicas oficiales tomadas del informe de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación: No. 1 Tipo de Vía: Calle, Denominación: Laureles, Longitud: 111.44 ml, Ancho Inicial: 6.00, Ancho Final: 6.00 m. Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 47 de la Administración 2024-2027 para oficializar la nomenclatura de la calle Laureles, ubicada en la comunidad de Maxtha, Huichapan, Hidalgo. Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales y administrativos correspondientes: Delegado de la Comunidad de Maxtha, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, INEGI, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México. Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos oficiales correspondientes a la calle Laureles de la comunidad de Maxtha, Huichapan, Hidalgo. Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 13 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se aprueba la oficialización de la nomenclatura para la vía ubicada en la comunidad de Maxtha, Huichapan, Hidalgo, con las especificaciones técnicas oficiales tomadas del informe de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación:

No.	Tipo de Vía	Denominación	Longitud (ml)	Ancho Inicial (m)	Ancho Final (m)
1	Calle	Laureles	111.44	6.00	6.00

Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 47 de la Administración 2024-2027 para oficializar la nomenclatura de la calle Laureles, ubicada en la comunidad de Maxtha, Huichapan, Hidalgo.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales y administrativos correspondientes: Delegado de la Comunidad de Maxtha, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, INEGI, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México.

Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos oficiales correspondientes a la calle Laureles de la comunidad de Maxtha, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Continuando con el punto 4.8 del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor Daniel Olvera Mejía en representación de la Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en los artículos 56, fracción I, inciso U), 60, fracción I, inciso k), 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 48, 50, 51, 52, 109 y 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan; y demás relativos y aplicables, esta Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a consideración de este Pleno el presente proyecto de acuerdo, con base en los siguientes considerandos: I.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo otorga a los Ayuntamientos la facultad de autorizar la nomenclatura de calles y demás espacios públicos, así como la responsabilidad de regular los aspectos de su desarrollo urbano de acuerdo con la realidad y necesidades del municipio. II.- La asignación de nombres a las vías públicas no solo facilita la identificación de domicilios y el ordenamiento territorial, sino que también constituye una herramienta para preservar la identidad local y dar reconocimiento al entorno natural de la comunidad. III.- Que en sesión ordinaria de fecha 04 de marzo de 2025, se notificó formalmente a este Ayuntamiento la solicitud ciudadana para la oficialización de las nomenclaturas de las vías que nos ocupan. IV.- Que se ha integrado a las revisiones de esta Comisión el oficio número PMH-SMOPyDU/296/2026 de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Yara Zualet Cruz García, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual remite la propuesta técnica y 10 copias de los planos correspondientes para la validación de este Ayuntamiento. V.- En cuanto a la denominación de las vías propuestas, estas ensalzan fechas de alta relevancia histórica y cívica, promoviendo la identidad nacional dentro de la comunidad: • La Calle 10 de Noviembre conmemora una fecha de gran valor histórico y de profundo arraigo en el calendario de eventos significativos que otorgan cohesión e identidad cultural a la vida interna de la localidad. • La Calle 05 de Febrero rinde un homenaje directo a las Cartas Magnas de México (las Constituciones de 1857 y de 1917), bases de nuestras instituciones de justicia, libertades democráticas, derechos sociales y del Estado de derecho que rige la vida de los mexicanos. VI.- La Comisión, en coordinación con las autoridades de la localidad y el personal de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realizó la correspondiente revisión técnica, planimétrica y cartográfica para validar la longitud, el correcto trazo y los anchos de la vialidad. VII.- Esta verificación técnica permite la correcta actualización del plano de la localidad, dotando de certeza jurídica y ordenamiento territorial a la zona en beneficio directo de sus habitantes. En tal virtud, y en atención a lo antes expuesto, la que suscribe, Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, me permito someter a su aprobación el siguiente acuerdo Primero: Se aprueba la oficialización de las nomenclaturas para las vías ubicadas en la localidad



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

16

de El Tendido, Huichapan, Hidalgo, con las especificaciones técnicas oficiales tomadas del informe de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación: No.1 Tipo de Vía: Calle, Denominación: 10 de noviembre, Longitud: 310.88ml, Ancho Inicial: 6.20 m, Ancho Final: 7.98 m. No.2 Tipo de Vía: Calle, Denominación: 05 de febrero, Longitud: 231.29ml, Ancho Inicial: 7.85 m, Ancho Final: 7.26 m. Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 48 de la Administración 2024-2027 para oficializar las nomenclaturas de las calles 10 de Noviembre y 05 de Febrero, ubicadas en la localidad de El Tendido, Huichapan, Hidalgo. Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales y administrativos correspondientes: Delegación de la localidad de El Tendido, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, INEGI, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México. Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos oficiales correspondientes a las vías validadas de la localidad de El Tendido, Huichapan, Hidalgo. Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaría en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 13 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se aprueba la oficialización de las nomenclaturas para las vías ubicadas en la localidad de El Tendido, Huichapan, Hidalgo, con las especificaciones técnicas oficiales tomadas del informe de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación:

No.	Tipo de Vía	Denominación	Longitud (ml)	Ancho Inicial (m)	Ancho Final (m)
1	Calle	10 de noviembre	310.88	6.20	7.98
2	Calle	05 de febrero	231.29	7.85	7.26

Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 48 de la Administración 2024-2027 para oficializar las nomenclaturas de las calles 10 de Noviembre y 05 de Febrero, ubicadas en la localidad de El Tendido, Huichapan, Hidalgo.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales y administrativos correspondientes: Delegación de la localidad de El Tendido, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, INEGI, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México.

Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos oficiales correspondientes a las vías validadas de la localidad de El Tendido, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

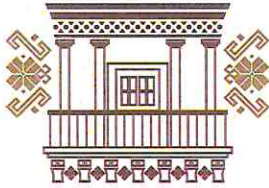
17

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Continuando con el punto 4.9 del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor Daniel Olvera Mejia en representación de la Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, con fundamento en los artículos 56, fracción I, inciso U), 60, fracción I, inciso k), 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 48, 50, 51, 52, 109 y 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan; y demás relativos y aplicables, esta Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a consideración de este Pleno el presente proyecto de acuerdo, con base en los siguientes considerandos: I.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo otorga a los Ayuntamientos la facultad de autorizar la nomenclatura de calles y demás espacios públicos, así como la responsabilidad de regular los aspectos de su desarrollo urbano de acuerdo con la realidad y necesidades del municipio. II.- La asignación de nombres a las vías públicas no solo facilita la identificación de domicilios y el ordenamiento territorial, sino que también constituye una herramienta para preservar la identidad local y dar reconocimiento al entorno natural de la comunidad. III.- Que en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2026, se notificó formalmente a este Ayuntamiento la solicitud ciudadana para la oficialización de las nomenclaturas de las vías que nos ocupan. IV.- Que se ha integrado a las revisiones de esta Comisión el oficio número PMH-SMOPyDU/357/2026 de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Yara Zuaret Cruz García, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual remite la propuesta técnica y 10 copias de los planos correspondientes para la validación de este Ayuntamiento. V.- En cuanto a la denominación de las vías propuestas, estas ensalzan fechas de alta relevancia histórica y cívica, promoviendo la identidad nacional dentro de la comunidad: • La Calle Girasoles hace alusión al girasol (*Helianthus annuus*), planta nativa de gran vistosidad que simboliza la luz, la energía y el desarrollo constante de la comunidad. • La Calle Azucenas evoca a la azucena, una flor tradicionalmente ligada a la pureza, la elegancia y la herencia de los antiguos huertos locales, rescatando la memoria del paisaje tradicional. • La Calle Jazmín hace referencia al jazmín, arbusto célebre por su aroma y delicadeza, aportando un sentido de calidez y valorización ecológica al entorno habitacional. VI.- La Comisión, en coordinación con las autoridades de la localidad y el personal de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realizó la correspondiente revisión técnica, planimétrica y cartográfica para validar la longitud, el correcto trazo y los anchos de la vialidad. VII.- Esta verificación técnica permite la correcta actualización del plano de la localidad, dotando de certeza jurídica y ordenamiento territorial a la zona en beneficio directo de sus habitantes. En tal virtud, y en atención a lo antes expuesto, la que suscribe, Regidora Leslie Joana Cruz Alonso, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, me permito someter a su aprobación el siguiente acuerdo Primero: Se aprueba la oficialización de las nomenclaturas para las vías ubicadas en la comunidad de Pedregoso, Huichapan, Hidalgo, con las especificaciones técnicas oficiales tomadas del informe de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación: No.1 Tipo de Vía: Calle, Denominación: Girasoles, Longitud: 199.97 ml, Ancho Inicial: 8.93 m, Ancho Final: 21.62 m. No.2 Tipo de Vía: Calle, Denominación: Azucenas, Longitud: 80.64 ml, Ancho Inicial: 9.11 m, Ancho Final: 7.38 m. No.3 Tipo de Vía: Calle, Denominación: Jazmin, Longitud: 518.24 ml, Ancho Inicial: 9.02 m, Ancho Final: 9.94m. Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 49 de la Administración 2024-2027 para oficializar las nomenclaturas de las calles Girasoles, Azucenas y Jazmín, ubicadas en la Comunidad de Pedregoso, Huichapan, Hidalgo. Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales y administrativos correspondientes: Delegado de la Localidad de Pedregoso, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, INEGI, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

18

México y Correos de México. Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos oficiales correspondientes a las calles validadas en la comunidad de Pedregoso, Huichapan, Hidalgo. Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 13 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, de los presentes por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se aprueba la oficialización de las nomenclaturas para las vías ubicadas en la comunidad de Pedregoso, Huichapan, Hidalgo, con las especificaciones técnicas oficiales tomadas del informe de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se detallan a continuación:

No.	Tipo de Vía	Denominación	Longitud (ml)	Ancho Inicial (m)	Ancho Final (m)
	Calle	Girasoles	199.97	8.93	21.62
	Calle	Azucenas	80.64	9.11	7.38
	Calle	Jazmin	518.24	9.02	9.94

Segundo: Se emite el Decreto Municipal No. 49 de la Administración 2024-2027 para oficializar las nomenclaturas de las calles Girasoles, Azucenas y Jazmín, ubicadas en la Comunidad de Pedregoso, Huichapan, Hidalgo.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a notificar la presente resolución de manera oficial a las siguientes dependencias y entidades para los fines legales y administrativos correspondientes: Delegado de la Localidad de Pedregoso, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, INEGI, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México y Correos de México.

Cuarto: Se autoriza a los integrantes del Ayuntamiento Municipal a firmar y sellar los planos oficiales correspondientes a las calles validadas en la comunidad de Pedregoso, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase el decreto a la Secretaría General para su publicación oficial.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 5 la Secretaria en Turno del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida, pidiendo a las Comisiones respectivas darle la atención correspondiente.

Toda vez que no existen asuntos generales que tratar y agotados todos los puntos del orden del día, la Regidora Alma Delia Casillas Morales en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento, declara



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

concluida la presente sesión siendo las quince horas con treinta y siete minutos del día dieciocho de junio de dos mil veintiséis y cita a la próxima que con carácter de ordinaria se llevará a cabo el día martes siete de julio de dos mil veintiséis en punto de las diez horas, en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo. Firman la presente acta los que en ella intervinieron para debida constancia.

Doy fe.

Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo
2024-2027

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal

Ing. Israel Bautista Suarez
Síndico Municipal

Regidores

P.L.D. Alma Delia Casillas Morales

L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz

Tec. Patricia Ramírez Cruz

Ing. Daniel Olvera Mejía

P.d.D. Lesli Joana Cruz Alonso

Profe. Filiberto Mejía Gómez

Tec. Catalina Chávez Hernández

Psico. Gladys Virginia Segura Camaras

Doc. Salvador Omar Cruz Minuti

C. Guadalupe Mejia Camacho

C. Blanca Estela Mejia Reséndiz

Profe. Pablo Campristrano Olvera
Secretario General Municipal

M.A.P. Marisol Callejas González
Oficial Mayor del Ayuntamiento



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027